

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MC 400-MC-10-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y A.R.D.E.R S.A.S	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25/07/2025
CONTRATISTA: A.R.D.E.R S.A.S	NIT.: 901.255.673-1
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TIPO TALLER EXPERIENCIAL CON ENFASIS EN FORTALECIMIENTO DE CLIMA LABORAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE: SEDE ADMINISTRATIVA, CPAMS GIRON, CPMSM BUCARAMANGA, CPMS BUCARAMANGA, CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI Y EPMSC BARRANCABERMEJA, VIGENCIA 2025.	
El plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.	
ACTA DE INICIO: 30/07/2025	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 12/09/2025	
MARIA CAMILA SANJUANES LOZANO. Supervisor asignado Responsable de Bienestar Laboral Regional Oriente.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: MARIA CAMILA SANJUANES LOZANO, quien se desempeña como funcionario en el área de bienestar laboral de la sede Regional Oriente INPEC.	
VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000=)	
FORMA DE PAGO:	
<p>El INPEC efectuará pagos sesenta (60) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El Contratista que tenga obligación de factura electrónicamente de los contratos que se realicen a partir de la fecha se siga rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas.</p> <p>Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:</p> <p>#Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad #</p> <p>Facturación para la Regional Oriente:</p> <p>#12-08-00-400; número del contrato u orden de compra; <u>almacen.orient@inpec.gov.co</u>#</p> <p>Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.</p>	

Deben reenviar la factura al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del tramitador@dominio de la entidad.

Ejemplo:

12-08-00-400;400-MC-01-2021; almacen.oriente@inpec.gov.co

Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será almacen.oriente@inpec.gov.co. Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean emitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 2825	FECHA: 27/02/2025	VALOR: \$28.000.000=
---	-----------------------------	--------------------------------

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 30025	FECHA: 25/07/2025	VALOR: \$28.000.000=
--	-----------------------------	--------------------------------

GARANTÍAS (Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías/

COMPANÍA ASEGURADORA:
SEGUROS DEL ESTADO S.A **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 11-44-10120858**

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$2.800.000=	25/07/2025	25/01/2026
Calidad del servicio	10%	\$2.800.000=	25/07/2025	25/01/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$1.400.000=	25/07/2025	25/09/2028

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 25/07/2025 **FECHA DE APROBACIÓN:** 29/07/2025

ESTADO DEL CONTRATO:

Finalizado.

RELACIÓN DE PAGOS (Folio)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
371941525	02/10/2025	\$28.000.000=

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$28.000.000=	-
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	-	\$28.000.000=
SALDO A LIBERAR:	0=	
SUMAS IGUALES:	\$28.000.000=	\$28.000.000=

OBSERVACIONES:

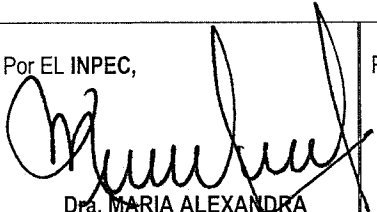
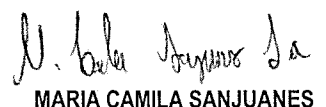
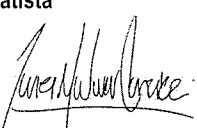
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla de Aportes	Fecha
Certificación pago de parafiscales	08/09/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de RPC **30025** del 25 de julio del 2025 , No. **400-MC-10-2025** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. **400-MC-09-2025** de 2025, se deberá remitir copia al área de Gestión Corporativa de la Regional Oriente, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2825** del 27 de febrero de 2025.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 23/10/2025

<p>Por EL INPEC,</p> <div style="text-align: center;"> Dra. MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO Directora Regional Oriente INPEC</div>	<p>Por el(la) Supervisor(a)</p> <div style="text-align: center;"> MARIA CAMILA SANJUANES LOZANO Responsable Bienestar Laboral Regional Oriente INPEC</div>	<p>El (la) Contratista</p> <div style="text-align: center;"> WILSON JAVIER MALAVER CANARIA C.C.1.014.199.638 de Bogotá Representante legal A.R.D.E.R. S.A.S. Nit. 901.255.673-1</div>
--	--	---

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Directora Regional Oriente, Dra. Maria Alexandra Garcia Forero
Revisó: Profesional Universitario - Andrea Gamboa Ortiz
Proyectó: Auxiliar Administrativo - Ana J. Rodriguez
Fecha de elaboración: 23/10/2025

